GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 838 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 22/2021, CON ID N° 402.110, PROVEEDOR HABITARE S.R.L, OBRA: *"REFACCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN "*.

Encarnación, 09 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El memorándum de la Secretaría de Obras Públicas N° 041 /2021, el Dictamen de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa N° 16/2021 y el Dictamen de la Unidad de Fiscalización de Contratos N° 117/2021.----------

CONSIDERANDO:

Que, el contratista Empresa Habitare S.R.L, con representante legal el señor Alejandro Paniagua, ha solicitado adenda de monto por lo que se procedió al estudio de su pedido a través de la Secretaría de Obras Públicas , adjuntamos la planilla de los trabajos adicionales por la suma de GUARANÍES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO, (9.411.574).-

Que, los trabajos adicionales son los siguientes: 1 En el sanitario: 1.1 Carpeta de Hormigón Fck =180 kg/cm2 de 6 cm de espesor, 1.2 Membrana liquida Fibrada 1.3 Reposición de vidrio de 58x26 cm en Ventiluz 1.4 Reposición de vidrio de 19x55cm en ventiluz 2: Sector Cruz de Caravaca, 2.1 Excavación para zapata de H° A° para soporte de Cruz de Caravaca, 2.2 Zapatas de hormigón Fck= 180 kg/cm2 , 3 Servicio de Pintura: 3.1 Pileta.----------

Que, según el informe del fiscal de la Secretaría de Obras Públicas, se constató que los trabajos adicionales descriptos precedentemente son necesarios para la funcionalidad de las obras, y la correcta terminación, de la Refacción y Hermoseamiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Encarnación. ----------

Que, según el Dictamen N° 16/2021 de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa, se expidió favorable a la suscripción de la Adenda del referido contrato y realizar el convenio modificatorio de las obras teniendo en cuenta que existe un

reconocimiento, por parte de la Secretaria de Obras Públicas, de la existencia de trabajos adicionales a ser ejecutados, que no se hallaban previstos o que no se ajustaban a las cantidades establecidas en las planillas de cómputos métricos. -------

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/2003 expresa "... ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.- Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato***". ----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 168/2021, sugirió se proceda conforme lo establece el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 en atención a lo manifestado tanto por la fiscalización de Obras, la Auditoría y la Unidad de Fiscalización de Contratos. ----------

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, vemos que el caso que nos ocupa se encuentra dentro del marco legal, en el sentido de que es necesaria la complementación de la obra debido a causas técnicas presentadas durante su ejecución, por otro lado, se cuenta con un informe previo favorable de la Auditoría Interna, asimismo se ha manifestado los precios unitarios del contrato original y los trabajos complementarios no se hallaban previsto en el contrato original (planos y planillas).----------

Que, corresponde señalar que la adenda solicitada no excede del 20% del monto originalmente pactado y que no tiene por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas inicialmente en las bases y en el contrato, considerando que el monto de la obra es de GUARANÍES DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (225.036.957). ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde ampliar en un 4.1824% más del valor original del contrato N° 22/2021, por lo que corresponde la elaboración de la respectiva adenda. ----------

Que, conforme a las disposiciones de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, observamos que el mismo se halla vigente hasta la terminación total de la obra, por lo que corresponde establecer un plazo de quince (15) días para la ejecución de la presente adenda, contabilizados a partir de la notificación de la presente resolución.-

Que, la Ley Nº 426/94, que establece la "Carta Orgánica del Gobierno Departamental", dispone en su Artículo 17, son deberes y atribuciones del Gobernador Inc. d) "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.".----------

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Aprobar la elaboración de Adenda al CONTRATO Nº 22/2021, CON ID N° 402.110, a la empresa HABITARE S.R.L: ¨***REFACCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN***¨, modificando la cláusula Sexta ¨Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras¨ detallado en la respectiva adenda. ----------

ARTÍCULO 2) Suscribir la Adenda al contrato N° 22/2021, mencionado en el artículo N° 62 de la Ley 2051/03 entre la Gobernación de Itapúa y Habitare S.R.L, por la suma de GUARANÍES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (9.411.574) que representa el 4,1824 % del valor original del contrato. ----------

ARTÍCULO 3) Conceder el tiempo de quince (15) días, al plazo de ejecución, para el cumplimiento de la adenda concedida. ----------

ARTICULO 4) Comunicar a la empresa Habitare S.R.L, del contenido de la presente resolución por medio de la unidad de Fiscalización de Contratos y requerir al mismo, la ampliación de las Garantías que exige el contrato N° 22/2021.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 5) Comunicar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Unidad Operativa de contrataciones y a la Secretaría de Obras Públicas del contenido de la presente resolución, a fin de que proceda a dar asiento en el libro de Obras y otros registros pertinentes. ----------

ARTÍCULO 6) Comunicar a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brúnaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 838/2021					
CONTRATO N° 22/2021					
Ítems del llamado Refacción y Hermoseamiento de la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación con ID: 402110					
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
PLANILLA DE RUBROS NUEVOS Y ADICIONALES					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Gs.
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
1	**Sanitarios**	**Unidad Medida Global**	**1**		
1.1	Carpeta de hormigón fck= 180 kg/cm2 de 6 cm de espesor	Metros cúbicos	3	1,501,434	4,504,302
1.2	Membrana líquida fibrada	Metros cuadrados	50	47,682	2,384,100
1.3	Reposición de vidrio de 58x26cm en ventiluz	Unidad	6	49,278	295,668
1.4	Reposición de vidrio de 19x55cm en ventiluz	Unidad	4	37,398	149,592
2	Sector Cruz de Caravaca	Unidad Medida Global	1		
2.1	Excavación para zapata de H°A° para soporte de Cruz de Caravaca	Metros cúbicos	0.38	43,802	16,425
2.2	Zapatas de hormigón fck=180 kg/cm2	Metros cúbicos	0.38	2,138,579	801,967
3	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1		
3.1	Pileta	Metros cuadrados	40	31,488	1,259,520
TOTAL				**Precio Total**	**9,411,574**

GOBERNACION DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador del
Departamento de Itapúa